

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL GENERAL DE LABORATORIO DESECHABLE O FUNGIBLE EN EL SERVICIO DE LABORATORIO Y CONTROL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.

1. OBJETO, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Constituye el objeto del presente expediente la adquisición de material general de laboratorio desechable o fungible, necesario en todos los departamentos del Servicio de Laboratorio y Control.

El Servicio de Laboratorio y Control (SELYC), es un Laboratorio Oficial, acreditado conforme a la Norma ISO 17025 por la que se establecen los requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.

Este es un requisito imprescindible para ser designado por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento UE 2017/625 relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales.

Por lo tanto, es el instrumento del que dispone la Administración para aplicar los programas y planes relacionados con el sector primario, que son promovidos a nivel autonómico, nacional o europeo, en los que se gestionan muestras objeto de investigación analítica, que se encuentran dentro de sus campos de actividad. Esto supone la realización de un elevado número de análisis.

Durante los procesos analíticos, existen varias fases críticas en las que se pueden producir contaminaciones cruzadas, pudiendo verse comprometida la individualidad de las muestras, factor que se puede evitar empleando material desechable de un único uso.

Por otro lado, cabe destacar la idoneidad del empleo de este material para el bienestar y la salud de los trabajadores, ofreciendo condiciones ergonómicas, minorando movimientos repetitivos y evitando procesos de riesgo biológico y químico.



Al tratarse de suministros de uso continuado y de larga caducidad, por motivos de eficiencia económica, se propone la adquisición de grandes cantidades, posibilitando la elaboración de lotes. El número de unidades totales de cada lote necesarias para garantizar el aprovisionamiento de los productos se ha estimado en función de dos variables: su vida útil y el consumo previsto

En base a la naturaleza y objeto del contrato, se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin limitaciones.

Se propone la elección del procedimiento abierto simplificado, por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. TRAMITE

Se solicita la tramitación ordinaria del expediente de contratación.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución y entrega del suministro se establece un plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato (firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación en este tipo de contratos).

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe del contrato es de **72.528.31 €** (I.V.A. incluido), presupuesto base de licitación adecuado a los precios del mercado.

El gasto podrá financiarse con cargo a la partida **05.04.412A.221.06** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del ejercicio 2024.

5. VALOR ESTIMADO

El valor global estimado de la totalidad de dichos lotes asciende a **59.940.75 €** que corresponde al importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, calculado conforme determina el artículo 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado en el momento del envío del anuncio de licitación.



6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 145.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. En este expediente se considera que la ponderación relativa más adecuada para evaluar las ofertas debe atribuir un valor del 90% al precio presentado en la oferta y el 10 % restante, al plazo de entrega. Para calcular la puntuación atribuida al precio, se valorará con 90 puntos la oferta con el precio más bajo. Las demás ofertas se valorarán en base a la relación entre la menor oferta y la oferta que se valora. En cuanto al plazo de entrega, se considera una mejora puesto que es interesante que los suministros adquiridos están a disposición del laboratorio lo antes posible. En consecuencia, se estima adecuado asignar una puntuación de 10 puntos para aquellas ofertas que comprometan al licitador a la entrega y puesta en uso de los equipos en un plazo menor o igual a 4 semanas, contado a partir del día siguiente al de la firma de la aceptación de la resolución de adjudicación

Baldomero Fernández Rabanillo
Jefe de Servicio Laboratorio y Control

VºBº
María Fernández Puente
DIRECTORA GENERAL DE GANADERÍA
Santander, a la fecha de la firma electrónica
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

